

## DISPONGO

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Alfonso Serrano Muñoz contra «Edificaciones Slowbro S.L.» por un importe de 16.728,69 euros (10958,49 euros de indemnización más 5.770,20 euros de salarios de tramitación devengados) de principal más 2.676 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense los oportunos oficios a las entidades, Caja Madrid, Caja Cantabria y Banesto requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064015209.

Tercero: Asimismo remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuere necesario para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Administración de la Seguridad Social, INE y AETA.

Cuarto: Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

E igualmente requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo acordado (artículo 184.1.º de la L.P.L.)

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Ilustrísimo señor magistrado, José Félix Lajo González. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro S.L.», expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 17 de junio de 2009.-El secretario judicial Federico Picazo García.

09/9681

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, número 176/09.*

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 176/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Julio Ricardo Núñez Álvarez contra la empresa de don Miguel Ángel Iglesias de la Riva, «Maidelari, S.L.», «Orbovisa, S.A.», «Gestora de Comunidades Ostende, S.L.», «Canal 67, S.A.», «Gestora Orbo, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia magistrado señor Lajo González.

En Santander a 26 de junio de 2009.

Anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas.

De acuerdo con los artículos 277 y 278 de la L.P.L. cítese a don Miguel Ángel Iglesias de la Riva, «Maidelari, S.L.», «Orbovisa, S.A.», «Gestora de Comunidades Ostende, S.L.», «Canal 67, S.A.», «Gestora Orbo, S.L.» y a don Julio Ricardo Núñez Álvarez así como al Fondo de Garantía Salarial a la comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano), el día 27 de julio, a las doce horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndolo a modo de edictos a las empresas en paradero desconocido, «Orbovisa, S.A.», «Maidelari, S.L.» y «Gestora de Comunidades Ostende, S.L.»

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Ilustrísimo señor magistrado.-El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maidelari, S.L.», «Orbovisa, S.A.» y «Gestora de Comunidades Ostende, S.L.», expido la presente.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de junio de 2009.-El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/10058

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 296/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Luque Jiménez contra «Artesanos del Cantábrico, S.L.», Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número 296/2009 se ha acordado citar a «Artesanos del Cantábrico, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de diciembre de 2009 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Artesanos del Cantábrico, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 22 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9923

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA**

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 269/09.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ionel Ifrosa, y don José Ortiz González contra «Construcciones y Reformas, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 269/2009 se ha acordado citar a «Construcciones y Reformas, S.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de diciembre de 2009 a las 10:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cinco sito en calle Alta 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Reformas, S. L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de junio de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/9924

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER**

*Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.164/07.*

Doña Rosa María de la Visitación Villán, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 1.164/2007 a instancia de «TERRENOS DE ADARZO, S.L.», expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca: Al sitio de Rostrío, prado llamado Echevarría, con una cabida aproximada de cincuenta y un carros o setenta y seis áreas y cincuenta cen-

tiáreas, según el título, mide siete mil seiscientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: Este parcela 100, de María José López Arenas, antes de los herederos de Cecilio Merino, y por los demás vientos, carretera. Según el catastro linda además por el oeste, con la parcela 138. Del examen del Registro resultan dos fincas inscritas a nombre de Guadalupe Torre Gómez en el mismo sitio de Rostrío del Pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander; una de 53 áreas que linda al Norte, Sur y Oeste, con carretera inscrita bajo el número 23.643 obrante al folio 221 del libro 393 de la Sección 1ª del Registro Número Uno y otra de 10,50 áreas que es la finca registral 23.611.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 10 de junio de 2009.—La secretaria, Rosa María de la Visitación Villán.

09/10061

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 250/07*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250/2007 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En Torrelavega a 9 de abril de 2008.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 250/2007, en el que han sido partes el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, doña Vanesa Macho González como denunciante, doña Luz Ofelia Londoño como denunciada, que citada no compareció, y don Mauricio Andrés Londoño como denunciado.

Que debo condenar y condeno a doña Luz Ofelia Londoño, doña Catalina Florentina Voicila y don Mauricio Andrés Londoño por una falta de hurto a la pena de un mes de multa a razón de 9 euros diarios, quedando sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas.

Las costas serán satisfechas por los condenados por partes iguales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Florentina Voicila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, en Torrelavega, 15 de junio de 2009.—El secretario, Carlos Jaime Gómez Pozueta.

09/9704



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

[www.gobcantabria.es](http://www.gobcantabria.es)